

hecho por Juan de Ruy en el expediente
de arrendamiento presentado el año proximo
que por orden ha quedado el primer
Recurso de impugnacion, del qual me
decretó una multa de cinco r^{os} y se con-
serva en las Diputaciones de este campo
decretado al peticionario de ley volunt. y Rabi-
luy, que se firmó en la cantidad de
tres mil ochocientos y tres. Y acordado
con el Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla
la deuda de este peticionario con la in-
diferencia de su nombre del dia siete
del mes de Mayo de este año, que se
que se continúe por escrito que haya
serva al interesado, como el que deves
dever la competente cuenta y razon
de lo que cobra por este concepto desde
primero del año anterior, para no
quedarse el cobrante en otra persona

Vicario de la Audiencia
de Sevilla
quede en administracion

El Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla
presente
en el mes de Mayo del año proximo y g. ha
en abono no ha firmado el Sr. Juan
Subdelegado de P. P. y administrador de la
Provincia de Sevilla lo que debiera
recurrir con el Vicario de la Audiencia

S

